



Resolución de Alcaldía N° 061-2024-ALC/MDP

Pucusana, 06 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: El Informe Técnico N° 024-2024-OGPP/MDP de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 105-2024-GM/MDP de fecha 06 de mayo de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 214-2024-GM/MDP de fecha 06 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia Municipal; sobre la Modificación Presupuestal Tipo 001 – Transferencia de Partidas para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional autorizados mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 084-2023-MDP, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, del Pliego: 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana ascendente a S/ 21'504,719.00 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES), promulgándose a través de la Resolución de Alcaldía N° 229-2023-ALC/MDP, de fecha 28 de diciembre del 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional los gobiernos regionales los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otra disposición, la misma que en su inciso b) del artículo 3° precisa que, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del presente Decreto Supremo, no se considera: *b) La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;*

Que, el considerando del Decreto de Urgencia N° 008-2024, expresa que actualmente se advierte un escenario en el que los ingresos continúan presentando una disminución de la recaudación tributaria, entre los que se incluye los ingresos provenientes del Impuesto de Promoción Municipal, lo cual afecta los ingresos que perciben los Gobiernos Locales por concepto de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN); lo cual conlleva a la necesidad de aprobar medidas urgentes en materia económica y financiera, a fin de atender a los gobiernos locales que vienen recaudando menores ingresos a los estimados dado que este escenario extraordinario e imprevisible tiene un significativo impacto en el presupuesto de las municipalidades;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 008-2024, se autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones;



Que, el numeral 2.3 del artículo 2° del Dispositivo Legal citado en el párrafo precedente, indica que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral 2.1 del presente artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el cual se publica en el diario oficial El Peruano hasta el 15 de mayo de 2024;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 077-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 077-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para financiar el gasto operativo e inversiones de los Gobiernos Locales, precisa que los montos de la mencionada Transferencia de Partidas se encuentran detalladas en su Anexo denominado "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales"; y que de la revisión efectuada, se verificó que corresponde a la Municipalidad Distrital de Pucusana el importe ascendente a S/ 260,557.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en su numeral 20.2 del artículo 20° precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Asimismo, en sus numerales 27.2 y 27.3 del artículo 27° de la Directiva antes mencionada indica que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía y, copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2024-OGPP/MDC, de fecha 06 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica la propuesta de la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Tipo 001 – Transferencia de Partidas para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional provenientes de la transferencia financiera autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 077-2024-EF, por el importe ascendente a S/ 260,557.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) en el Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe Legal N° 105-2024-OGAJ/MDP, de fecha 06 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable respecto a la aprobación de la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Tipo 001 – Transferencia de Partidas para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional autorizados en el marco del Decreto Supremo N° 077-2024-EF;

Que, mediante Memorándum N° 214-2024-GM/MDP, de fecha 06 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal otorga conformidad, y en virtud de las opiniones técnicas y legales, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto Resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y en el marco legal vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF, correspondiente a la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas – Tipo 0001, para financiar el gasto operativo e inversiones de los Gobiernos Locales; por el importe ascendente a S/ 260,557.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS



Todos somos
Pucusana



CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Segunda : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
Pliego : 301273 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Programa : 9001 ACCIONES CENTRALES
Prod/Proy : 3999999 SIN PRODUCTO
Act/Al/Obr : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Func. : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
Grupo Func. : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
Finalidad : 0000576 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION
SEC FUN (Meta) : 0017
Rubro de Financ. : 00 RECURSOS ORDINARIOS
Categoría de Gasto : 5. GASTOS CORRIENTES
Tipo de Transacción : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
Genérica de Gasto : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
Importe asig. : S/ 129,653.00
Programa : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Prod/Proy : 2001445 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS
Act/Al/Obr : 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL
Función : 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
División Func. : 041 DESARROLLO URBANO
Grupo Func. : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Finalidad : 0012885 MEJORAMIENTO DE PASAJES
SEC FUN (Meta) : 0033
Rubro de Financ. : 00 RECURSOS ORDINARIOS
Categoría de Gasto : 6. GASTOS DE CAPITAL
Tipo de Transacción : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
Genérica de Gasto : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
Importe asig. : S/ 130,904.00
Importe asig. Total : S/ 260,557.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munipucusana.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA


 JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
 ALCALDE